José Luis Vega Pérez (1 de 2)
Presidente
Fecha Firma: 28/05/2026
HASH: 8d6c28553bbe6759034a70a5ac8b0c86d

Talía Gallego Aparicio (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 29/05/2026
HASH: 3b25ff9a8267532d121c9af6af4bae662

DECRETO DEL PRESIDENTE

1.- Se ha instruido expediente para la concesión de una subvención directa de Presidencia cuyos datos son los siguientes:

Entidad solicitante	AYUNTAMIENTO DE ALBENDIEGO	
Concepto de la subvención	Alquiler de equipo de luces y sonido	
Subvención propuesta	1.000 euros	Pago: 100%
Partida presupuestaria	912.48226	
Plazo para la justificación	30 de junio de 2026	

2.- De conformidad con la propuesta motivada de la Sra Diputada-Delegada,

RESUELVO

Primero: Conceder una subvención de MIL EUROS (1.000,00 €) al Ayuntamiento de Albendiego (CIF: P1900900J) en concepto de colaboración en la celebración del XI Festival Internacional de Circo y Artes de Calle.

Segundo. - Aprobar el gasto de MIL EUROS (1.000,00 €) en la aplicación presupuestaria 912.48226.

Tercero. - Aprobar el pago del 100% de la subvención con la resolución de concesión, que se liquidará después de presentar la justificación.

Cuarto. - La subvención habrá de justificarse antes del 30 de junio de 2026 tras la finalización del proyecto, mediante la presentación de:

1. Memoria de actividades realizadas (se incluirán fotografías de la actuación).
2. Informe de los resultados obtenidos
3. Anexo (Modelo de Justificación).
4. Facturas y/o Recibos (dependiendo del gasto subvencionable)
5. Documentos acreditativos de los pagos de las facturas. Los pagos se realizarán preferentemente por transferencia bancaria. (Solo se admitirán pagos en metálico para facturas cuyo importe sea inferior a 300 €).
6. Acreditación de haber dado publicidad de la subvención, mediante inclusión del logo de Diputación en cartelería y redes sociales

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-6580 Fecha: 28/05/2026

Cód. Validación: 3HGGD2NWYQ5YGK6DH9W53PQ7G
Verificación: https://dguadalajara.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1